



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el demandante allegó informe de citación para notificación al demandado, el día 24 de abril de 2023.

Calarcá, Quindío. 26 de mayo de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío. Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00072-00**
Interlocutorio: 897

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	EDIFICIO LOS SAUCES
DEMANDADOS:	JAIME HENAO RÍOS
AUTO:	NO TIENE EN CUENTA CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN REQUIERE 317

No se tiene en cuenta la citación para notificación personal realizada por la parte demandante, en tanto manifiesta que se realiza la diligencia de notificación al ejecutado y no su citación para comparecer al despacho con tal propósito conforme lo menciona el artículo 291 del C.G.P, así como que deberá ejercer su derecho de defensa dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. De otro lado, no se consignan los veintitrés dígitos del proceso.

Consecuente con lo anterior, a fin de evitar la configuración de una eventual nulidad, deberá proceder acorde a los postulados del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012.

Para tal fin, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme lo establece el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N°75
DEL 29 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89b8310704ef56a2a04ae6770a7145d5608c216912f544109df1a8b74f5b420**

Documento generado en 26/05/2023 02:11:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>